



Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200082200

RECONOCESE al abogado AUGUSTO FARID PUENTES ROJAS, como apoderado de la parte demandada (pág.158-159).

De otro lado, previo a decidir sobre el recurso de reposición y las excepciones de mérito propuestas por el apoderado que representa los derechos del demandado, la parte actora, allegue las documentales que den cuenta del trámite de notificación surtido a aquel, a fin de verificar los términos de traslado.

Por lo demás, para decidir sobre la solicitud de terminación del proceso, coadyúvese la misma por el representante legal de la entidad ejecutante, dado que la facultad para recibir otorgada a la apoderada está restringida en cuanto al recibo de dineros; en su defecto allegue poder con la citada facultad sin restricción alguna.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e03f95bf42c006ec2d93c22ca5bb2e5ba23d39b098a2fd2eeda66e58dd4ba4

Documento generado en 03/06/2021 09:17:15 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>